DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN "CONSTRUCCCION DE EMPEDRADOS SOBRE CALLE MCAL. LÓPEZ ENTRE ARANDU Y DUO PÉREZ PERALTA Y CALLE DUO PÉREZ PERALTA ENTRE MCAL. LÓPEZ Y RUTA A CARAGUATAY"

Contratación Directa Nº 24/2015 - IDN° 300981

Eusebio Ayala, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del año 2015, siendo las 11:00 hs. se reúnen todos los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Eusebio Ayala, para el análisis y posterior recomendación de adjudicación del llamado **"CONSTRUCCCION DE EMPEDRADOS SOBRE CALLE MCAL. LÓPEZ ENTRE ARANDU Y DUO PÉREZ PERALTA Y CALLE DUO PÉREZ PERALTA ENTRE MCAL. LÓPEZ Y RUTA A CARAGUATAY"** cuyo llamado se realizó por la modalidad de Contratación Directa, a fin de constatar que la misma se halla o no ajustado al procedimiento establecido en el Art. 16 Inc. c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC – MEA, se han presentado en tiempo y forma para dicho acto las siguientes empresas; ofertando los siguientes montos:

N°	Empresa	Monto de Oferta
1	Leandro Báez Martínez	128.296.000
2	EDV Ventas y CIA	128.440.000
3	CG Construcciones	139.106.000

Que, en virtud al Art. 27 (segundo párrafo) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara la oferta y emitirá un dictamen que sirva como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla y desecharlas; y según el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplidos la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de los documentos presentados por el oferente Báez Construcciones , de Leandro Báez Martínez, esto, teniendo en cuenta que es la oferta quien presento el precio más bajo:

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

DOCUMENTOS	BAEZ CONSTRUCCIONES SIPE ACTIVO
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Certificado del RUC	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA (último pago)	Cumple
Fotocopia simple del Impuesto a la Renta;	Cumple
Balance General y Estado de Resultado de los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica
Certificado de Cumplimiento tributario (según inciso c) del art. 194 de la Ley 125/91)	Cumple

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Comité de Evaluación de Ofertas
Paraguay

Fotocopia de pago Patente Profesional al día del Arquitecto o Ingeniero y/o Comercial	Cumple
Currículo de la empresa y del profesional	Cumple
Fotocopia simple de por lo menos 3 (tres) recepciones definitivas o contratos de obras similares.	Cumple
Anexo 3. Listado de precios y cantidades debidamente firmado y sellado.	Cumple
Anexo 4. Declaración Jurada por La Que El Oferente Garantiza Que No Se Encuentra Involucrado En Prácticas Que Violen Los Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Referentes Al Trabajo Infantil, Estipulados En La Constitución Nacional, Los Convenios 138 Y 182 De La Organización Internacional Del Trabajo (Oit), El Código Del Trabajo, El Código De La Niñez Y La Adolescencia, Demás Leyes Y Normativas Vigentes En La República Del Paraguay.	Cumple
Anexo 5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Anexo 6. Formulario Datos del Oferentes	Cumple
Anexo 7. Presentar Declaración Jurada de Conocer y Aceptar lo establecido en el Decreto 6225/2011 – Art. 2º Inc. C) Por el Cual se Establecen Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional.	Cumple

Que, el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: Párrafo 1,2,3 y 4

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2- Tenga las calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3- Presente el precio evaluado más bajo;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, este Comité Recomienda Adjudicar a la firma **BÁEZ CONSTRUCCIONES** el llamado de referencia, por el monto de Gs. 128.296.000 **(GUARANÍES CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL)**, por considerarse la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución, y reunir los requisitos sustanciales para el presente llamado, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.

Es Nuestro Dictamen.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Comité de Evaluación de Ofertas
Paraguay

Juan García Guerra	**Francisco Vargas**	**Abog. Sulma Liliana Moran**
Miembro del Comité	**Miembro del Comité**	**Miembro del Comité**